Luego del Traspaso de funciones del Sistema de la Vivienda a Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a partir del 5 de enero del 2015 se creó a nivel nacional, Provincial y municipal los departamentos de trámites encargados de:

1. Expedir licencias y autorizaciones para la realización de acciones constructivas sobre la vivienda, así como certificar la habitabilidad de las terminadas que cumplan con las regulaciones urbanísticas y constructivas.

2. Asignar los terrenos estatales a las personas naturales que los soliciten para construir viviendas por esfuerzo propio.

3. Emitir Dictámenes Técnicos para la descripción, tasación, medidas y linderos de las viviendas.

4. Emitir las Autorizaciones para las Cesiones de solares yermos y azoteas, así como, ejercer el derecho de tanteo a favor del Estado.

5. Resolver los litigios y reclamaciones en torno a solares yermos, derecho perpetuo de superficie, y medidas y linderos.

Phoca PDF